

Derecho procesal

HERNÁNDEZ GIL (Antonio): «El proceso discursivo del abogado con relación a los hechos y al Derecho» (I, págs. 785-807).

Derecho fiscal

PALAO TOBOADA (Carlos): «Apogeo y crisis del principio de capacidad contributiva» (II, págs. 375-426).

Todavía ha de señalarse que los «Estudios», en el primero de sus volúmenes, contiene una nota introductiva sobre la persona a la que dicha obra se dedica, con una «noticia biográfica» y relación de sus «principales publicaciones».

R.

FERNANDEZ-VICTORIO Y CAMPS, Servando: «El control externo de la actividad financiera de la Administración pública». Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1977. Un volumen de XXI + 256 págs.

El civilista no puede menos de estar atento al funcionamiento del control del gasto público, ya que tienen mucha importancia las repercusiones que se derivan para las relaciones económico-patrimoniales, fundamentalmente dentro del ámbito público y, como consecuencia, dentro del ámbito privado.

El ilustre presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, Fernández Victorio, estudioso de esta parcela de la historia jurídica de nuestro país y gran promotor de tareas nacionales e internacionales, como las ejercidas bajo su presidencia en I. N. T. O. S. A. I. u «Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores» y en el «Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras» y en el «Colegio de Compromisarios de Cuentas» de la O. C. D. E., nos ofrece ahora una excelente obra muy aguda y completa, fruto de su infatigable trabajo y experiencia en el control del gasto público. Según se hace ver por el profesor Albiñana, en el prólogo, esta obra ahora supone un aldabonazo en una ocasión histórica propicia por sus muchas sugerencias y por su oportunidad.

Después de un preámbulo de explicación obligada en torno al gasto público, la obra cuenta con cinco capítulos, donde se parte del concepto de control (político y financiero) y se añaden los órganos de control financiero de la Administración, para plantear el futuro de un nuevo poder estatal. Un estudio de Derecho comparado contrasta lo propio con lo establecido dentro del ámbito anglosajón, latinoamericano y del Derecho continental europeo, sin excluir el examen del control en los países de organización socialista, para concluir con la «Carta Magna para la Organización Internacional».

La situación de pretérito sobre el control le lleva al ilustre autor a examinar con detalle su proceso histórico, sobre todo en las Corte medievales, para pasar al análisis del presente del Tribunal de Cuentas, de *lege data*.

Donde la contribución de esta obra tan madura alcanza su cota de notoriedad e importancia es en su capítulo sobre las sugerencias para la normación de un futuro Tribunal de Cuentas, donde de *lege ferenda* plantea una nueva estructuración, las clases de control para un futuro, las relaciones y la celeridad en el control para la cuenta general, la jurisdicción e independencia (despolitización) y la organización del Tribunal en su ámbito interno (presupuesto propio, actuación de oficio y ejecución de lo juzgado, los miembros, inamovilidad, contratación, etc.).

La fiscalización de los organismos autónomos, unas conclusiones generales y su punto final, así como una selecta bibliografía, cierran esta interesante obra, más constructiva que crítica, tan práctica como teórica y, sobre todo, precisa, escrita con elegancia sobre una materia ardua y prosaica.

JOSÉ BONET CORREA

FUNDACION GENERAL MEDITERRANEA: «Patronato para ayuda de subnormales». DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES: «Estudio para la reforma de los preceptos del Código civil relativos a la tutela». Ediciones Tegral, S. A. Madrid, 1977, 65 págs.

La Fundación General Mediterránea, en colaboración con el SEREM, y dentro del temario del Patronato de ayuda a subnormales, inaugura la colección «Vida Humana» con la publicación de un estudio sobre una cuestión que especialmente viene preocupándole, el de la tutela del subnormal.

Dicho estudio le fue encomendado al catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, profesor don Luis Díez-Picazo, para que lo realizase con los colaboradores por él elegidos (1). El trabajo publicado se centra en un proyecto de texto articulado, en el que se propone una nueva reducción para las disposiciones del Código civil respecto a la tutela (arts. 199-313) (2).

Se ha tomado como punto de partida las críticas de que ha sido objeto el sistema de tutela familiar adoptado por nuestro Código civil, y se ofrece un proyecto de regulación más de acuerdo con la actual estructura de la familia. Además del abandono de dicho sistema y, con ello, el del Consejo de familia, se advierten las siguientes más notables novedades: se suprimen las causas de incapacitación por prodigalidad e interdicción; se vuelve a la figura de la curatela para los incapaces emancipados; se introduce la posibilidad de la incapacitación voluntaria y de la patria potestad prorrogada; se establece el defensor judicial en nuevos casos; se regula, por último, la guarda de hecho.

Se trata de un estudio cuidado y del mayor interés, que habrá de ser tenido muy en cuenta en la reforma del Código civil, en esta materia urgente y necesaria.